

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 50 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

Por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 50 plazas de la categoría de Subinspector/a de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 18 de enero de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.808, de 19 de enero de 2021).

Esta modificación responde a la necesidad de sustituir al secretario titular Juan Manuel González Muñoz, en virtud de escrito de renuncia presentado por el propio interesado con fecha 17 de mayo de 2021.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en la base 3 de las específicas de la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 15 de enero de 2021, modificadas por Decreto de 5 de marzo de 2021, publicadas en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.808, de 19 de enero de 2021 y número 8.843, de 9 de marzo, respectivamente, y en la base 7.3. de las generales por las que se rige el proceso selectivo, publicadas en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.753, de 21 de octubre de 2020 y en el resto del ordenamiento.

Corresponde a la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º 2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. - Modificar el Decreto 5 de abril de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 50 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de promoción interna independiente en los términos que se indican a continuación, en relación con la Secretaría:

Nombrar a María Isabel Paniagua Montes secretaria titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18 de enero de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso por promoción interna independiente a la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de Juan Manuel González Muñoz, así como nombrar a Gema Molina Molina como secretaria suplente, en sustitución de María Isabel Paniagua Montes.





SEGUNDO. - Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
María Inmaculada Sanz Otero



9801FFD74F72DAD1

